



HON. THOMAS RIVERA SCHATZ
PRESIDENTE

Cel
SECRETARIA DEL SENADO
16 ENE 2025 AM 8:00

SENADO DE PUERTO RICO

ORDEN ADMINISTRATIVA 2025-04

PARA: SEÑORES Y SEÑORAS SENADORES, DIRECTORES DE OFICINA, FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS ADMINISTRATIVOS DEL SENADO.

ASUNTO: CREACIÓN DE LA OFICINA PARA EL FORTALECIMIENTO SOCIAL, COMUNITARIO Y DE ORGANIZACIONES DE BASES DE FE.

ARTÍCULO I. AUTORIDAD LEGAL

En virtud de las facultades que me confiere la Sección 9 del Artículo III de la Constitución del Gobierno de Puerto Rico, así como la Sección 6.1 del Reglamento del Senado de Puerto Rico, Resolución Núm. 13, según enmendada, se promulga esta Orden Administrativa a los fines de crear una oficina que se encargue de aquellos asuntos atinentes al fortalecimiento social y que atienda a las organizaciones comunitarias y de bases de Fe.

ARTÍCULO II. TÍTULO

Esta oficina se conocerá como la "*Oficina para el Fortalecimiento Social, Comunitario y de Organizaciones de bases de Fe*" (OFSCOF). La oficina principal estará ubicada en el Capitolio de Puerto Rico.

ARTÍCULO III. PERSONAL Y PRESUPUESTO

La OFSCOF será administrada por un Director nombrado por el Presidente del Senado.

Asimismo, el Presidente podrá nombrar al personal adicional que estime necesario y conveniente para realizar el trabajo y las funciones que se establecen en esta Orden Administrativa.

De igual forma, el Presidente podrá asignar los recursos que sean necesarios para mantener la operación óptima de esta oficina.

ARTÍCULO IV. FUNCIONES Y DEBERES

EL CAPITOLIO
PO BOX 9023431
SAN JUAN, PUERTO RICO 00902-3431

■ 787.721.2030

La Oficina para el Fortalecimiento Social, Comunitario y de Organizaciones de bases de Fe tendrá las siguientes funciones y deberes:

1. La OFSCOF promoverá a través de diversas actividades la calidad de vida de los ciudadanos y el conocimiento y goce de sus derechos fundamentales y constitucionales.
2. Establecerá y dirigirá una jornada de educación para atender el sano desarrollo de los menores de edad en Puerto Rico y asuntos de prevención.
3. Servirá de enlace entre los ciudadanos y el Senado de Puerto Rico relacionado a gestiones de índole social y comunitaria.
4. Coordinará reuniones y dará seguimiento para el logro de alianzas entre el Senado, agencias de gobierno, organizaciones comunitarias y de base de fe, con el fin de mejorar y fortalecer servicios y aunar esfuerzos para promover la prevención y el bienestar familiar y social.
5. Coordinará y también desarrollará actividades, conferencias, foros y orientaciones en las comunidades, y en el sector público y privado.
6. Coordinará y también desarrollará actividades para el desarrollo y el fortalecimiento de las organizaciones de base de fe y comunitarias.
7. Coordinación de reuniones con organizaciones de base de fe y comunitarias que deseen realizar aportaciones, asesoramiento y peritaje, recomendaciones a proyectos de ley.
8. Comparecerá a Audiencias Públicas para emitir opiniones y recomendaciones respecto a temas y proyectos que tienen un impacto en el bienestar familiar y de niñez, social y comunitario y al tercer sector y la libertad religiosa.
9. Estará a cargo del funcionamiento de la Capilla, el programa de actividades anuales y en la apertura de los trabajos en las sesiones legislativas.
10. Representará al Presidente del Senado en actividades, reuniones y trabajos de índole social, comunitaria y religiosas.

ARTÍCULO V. OTRAS FUNCIONES

El Presidente del Senado podrá, a su discreción, delegar funciones específicas a la Oficina para el Fortalecimiento Social, Comunitario y de Organizaciones de bases de Fe que no estén contenidas en esta Orden Administrativa.

ARTÍCULO VI. ENMIENDAS

Esta Orden Administrativa podrá enmendarse en cualquier momento en que el Presidente así lo entienda pertinente en beneficio del interés público. Las enmiendas a esta Orden deberán ser aprobadas, estrictamente, por el Presidente.

ARTÍCULO VII. VIGENCIA

Esta Orden Administrativa entrará en vigor inmediatamente, y la original deberá ser presentada ante la Oficina de Secretaría del Senado de Puerto Rico y una copia de ésta les será distribuida a los legisladores y demás oficiales correspondientes.

En San Juan, Puerto Rico, hoy 16 de enero de 2025.



**THOMAS RIVERA SCHATZ
PRESIDENTE DEL SENADO**